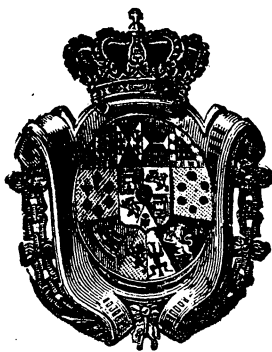


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

Desde 1.º de Julio próximo dará principio el correo diario que se establece entre esta corte y Segovia por Villacastin. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Junio de 1849.—Mariano Herrero.

JUNTA DE CENSURA DE LOS TEATROS DEL REINO.

Secretaria.

La Junta de censura ha aprobado las producciones dramáticas que siguen:

- Las esposas vengadas*, comedia en un acto.
- Por ser tanto*, comedia en tres actos.
- El médico de su honra*, comedia en cuatro actos.
- Los guantes amarillos*, comedia en un acto.
- El tío Tarbrito*, comedia en un acto.
- Por no cumplir*, comedia en un acto.
- Es un ángel*, drama en tres actos.
- El hombre de mundo*, comedia en cuatro actos.
- La segunda dama duende*, comedia en tres actos.
- Cuando se acaba el amor*, comedia en un acto.

También han sido aprobadas, despues de haber hecho en ellas varias supresiones, las producciones dramáticas tituladas

- El trapero de Madrid*, drama en cuatro actos.
- Prodigios de la química*, comedia en un acto.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 17 del Real decreto orgánico de los teatros del Reino, y para que no se representen las dos últimas sin enterarse de las variaciones acordadas por la Junta.

Madrid 27 de Junio de 1849.—El secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

La Junta de censura ha prohibido la comedia en un acto titulada *Percances de un peinado*.

Madrid 27 de Junio de 1849.—El secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Por Real orden de 24 del actual se ha dignado S. M. disponer se proceda á segunda licitacion para contratar el suministro de utensilios á las tropas y caballos de la capitania general de Cataluña por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Agosto del presente.

En su cumplimiento se convoca para las doce de la mañana del día doce del próximo Julio la segunda y simultánea licitacion, que previene la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la Intendencia militar de Cataluña, en cuyas secretarías estará de manifiesto el pliego general de condiciones.

Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convengan á encargarse del suministro; debiendo ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de los respectivos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la Real aprobacion; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni las que se presenten despues de la apertura de aquel; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se

necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

El Intendente militar de Castilla la Nueva hace saber que en cumplimiento de lo mandado en Real orden de 7 de Agosto de 1846, se anuncia la venta en subasta pública del edificio cuartel de caballería, sito en la plazuela de la Cebada de esta corte, y su calle de Toledo, esquina á la de las Velas, con accesorias á la de Santa Ana, señalado por la primera con el núm. 83 nuevo, 11 antiguo, de la manzana 87; por la de las Velas con los números 1 y 3 nuevos, y con el 6 tambien nuevo por la de Santa Ana. Comprende 52,937 ¹⁵/₃₂ pies cuadrados, y se halla tasado en 1.641,018 rs. vn. Los que quieran interesarse en la adquisicion del referido edificio presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la secretaría de esta Intendencia con sujecion al pliego de condiciones formado por el cuerpo de Ingenieros, aprobado por S. M., el cual se hallará de manifiesto en la misma, asi como los títulos de pertenencia, el plano del solar del edificio, su medicion y tasacion, en inteligencia de que no será admitida proposicion que no cubra el todo de la tasa á dinero metalico, y á rebajar cargas si las hubiese. Las proposiciones serán admitidas desde la fecha de este anuncio hasta el día 20 de Julio próximo, y al siguiente 21 se abrirán los pliegos que se hubiesen presentado en presencia de los mismos licitadores á la hora de la una de la tarde, ante la junta que se hallará reunida en el local que ocupa esta Intendencia en la calle del Barquillo, conforme á lo prevenido en el art. 73 del reglamento de Ingenieros.

Madrid 20 de Junio de 1849.—Juan Goncer.—Antonio María Olivera, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á D. José Perez, D. Juan García, D. Pio Soto, D. Manuel Salas y Don Vicente Coll, para que en el término de nueve días, contados desde el de la publicacion de dicho edicto en la *Gaceta*, se presenten en la cárcel nacional de corte á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa pendiente en este juzgado sobre falsificacion de cartas de pago presentadas en el Tesoro, que se dicen expedidas por la pagaduría militar de Aragón y resultan duplicadas de otras presentadas tambien por D. José Buchental, las cuales son objeto de causa separada; pues si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieran, y no haciéndolo se sustanciará y determinará aquella en su ausencia y rebeldía sin mas citarles ni emplazarles.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de Palacio.—Por providencia del Sr. D. Gabriel Seco de Cáceres, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalem y Teniente de alcalde constitucional de dicho distrito, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez, bajo la multa de 60 reales, á D. Carlos Leró, cuya habitacion se ignora, para que el miércoles 4 de Julio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, se presente por sí ó por persona competentemente autorizada, asociado de su hombre bueno, en la audiencia de S. S., sita en la Plaza de la Constitucion, piso bajo de la casa núm. 5, para celebrar juicio de conciliacion, á que es demandado por D. Bernardo Pasmoro, como apoderado de la compañía española general de Comercio en liquidacion, pues de no verificarlo se dará el juicio por intentado, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de esta capital, referendada por el escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se crean interesadas en la testamentaria de D. Antonio Fernando Ansoategui, vecino que fue de la misma, pendiente en la citada escribanía desde que falleció en el año de 1760, para que dentro del último y perentorio término de 10 dias acudan á usar de su derecho en el propio juzgado; bajo apercibimiento de que pasado sin hacerlo se acordará lo que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Manuel Caro, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en esta villa fundó Salvador Ramirez de Rivas, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en mi juzgado á deducirlo en forma, pues que pasados les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, por te-

nerlo así mandado en el expediente que instruyo á instancia de Antonio José Molina sobre que se le declare á su muger Manuela Alcalá la propiedad de dichos bienes.

Dado en Priego á 19 de Mayo de 1849.—Juan Manuel Caro.—Por mandado de S. S., Patricio Aguilar.

D. Pantaleon Bonifaz, Juez de primera instancia en comision del partido judicial de esta villa de Belorado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Arnaiz, alias el Estudiante de Villasur de Herreros, contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirsele haber dado muerte al Alcalde de Villamudria Isidoro Sevilla, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se se oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Belorado á 23 de Junio de 1849.—Pantaleon Bonifaz.—Por su mandado, Manuel Martinez Santa Cruz.

Licenciado D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de la ciudad de Huete y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical fundada por Juan Dominguez de Baltasar, vecino que fue de la villa de Buendia, en su testamento otorgado en 22 de Abril de 1625, para que en el término de 30 dias, contados desde que se publique el presente, comparezcan en este juzgado á deducir su accion en forma; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huete á 23 de Junio de 1849.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Alejandro Astudillo.

D. Julian Martinez Yanguas, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que dotan la capellanía colativa fundada por el presbitero D. Eugenio Blazquez de Rivera en su nombre y por encargo de Tomasa Fernandez, ambos vecinos de Lucillos, en su iglesia parroquial, á fin que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado á deducirle en debida forma, pues en otro caso, y pasado el referido término, les parará el perjuicio que haya lugar: así lo he acordado en este día á instancia de Francisco Toñiño, vecino del citado Lucillos.

Dado en Talavera de la Reina á 20 de Junio de 1849.—Julian Martinez Yanguas.—Por mandado de S. S., Saturnino Sosales.

D. Ramon de Sendra, Secretario honorario de S. M., abogado de los ilustres colegios de Granada y Almería, Juez de primera instancia de este partido de Segura de la Sierra &c.

Hago saber que en este juzgado, y por testimonio del infrascrito, se siguió causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del robo de dos caballerías menores pertenecientes á Martin de Rus, cuya causa fue sobreseida y elevada en consulta á la Excmo. Audiencia del territorio, por la que, y escribanía de Cámara de D. Manuel Piedrahita y Segura, se dictó el siguiente

Auto.—Vista esta causa seguida de oficio sobre hurto de dos jumentos á Martin de Rus, teniendo presentes las razones expuestas en el auto dictado por el Juez de primera instancia de Segura de la Sierra el 10 de Enero de este corriente año, se aprueba el mencionado auto en cuanto por él se sobreesee en estas actuaciones libremente respecto á Ramon Fernandez y Diego Ramon Amador, sin que les pare perjuicio en la reputacion y fama de que gocen, y con la cualidad de por ahora en cuanto al desconocido autor del robo, declarando las costas de oficio. Devuélvase los originales al Juez inferior. Así lo proveyeron los Sres. Ministros de esta Audiencia y rubricaron en Granada á 12 de Febrero de 1849.—Hay tres rúbricas.—Relator, Jimenez Gadex.—Dr. D. Manuel Piedrahita y Segura.—Y no habiéndose podido averiguar el paradero de Ramon Fernandez y Diego Ramon Amador, con objeto de que les sea hecho saber el auto inserto en este día, he mandado librar el presente, que se insertará en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Almería, sirviendo á los enunciadlos Fernandez y Amador de notificacion en forma.

Dado en Segura de la Sierra á 21 de Junio de 1849.—Ramon de Sendra.—Por mandado de S. S., Juan Pedro de Aguilar.

D. Juan Manuel Caro, del Consejo de S. M., su Secreta-

NOTICIAS NACIONALES.

Granada 14 de Junio.—(Del Herald.)

Es objeto de la atención pública en esta capital la visita y solemne recibimiento que hizo la Audiencia territorial en la tarde del día 22 del corriente á nuestra augusta huésped la Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda.

En la noche del 21 del corriente, estando en el teatro S. A. R., significó al Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, que fue á felicitarla según costumbre, desde el palco que ocupaba con los señores Magistrados de este Tribunal, su deseo de ir á ver al día siguiente el régio palacio de Chancillería, cuya imponente y magnífica arquitectura, superior á la de todos los Tribunales de justicia de España y de casi toda Europa, había llamado su atención y la de su augusto esposo, no menos que los gloriosos recuerdos de tan célebre monumento.

Notoria es la pobreza de la administración de justicia en España, pobreza que honra seguramente á todos sus funcionarios; pero, sin embargo de ella, y á pesar de la absoluta falta de adorno en las salas de justicia, la incomparable actividad del Sr. Regente y la cooperación decidida é instantánea de todos los Sres. Magistrados y subalternos hicieron que el 22 á las tres de la tarde apareciese engalanado como por encanto el magnífico palacio de Chancillería, en términos de poder recibir á S. A. R., si no como merecido, al menos con el modesto decoro propio de los Tribunales de justicia.

El Sr. Corregidor, el Ayuntamiento, cabildos y otras Autoridades, y particularmente el Sr. Teniente de alcalde Constans, han contribuido en gran manera con su muy cortés y urbana correspondencia á las invitaciones del señor Regente á producir el inesperado resultado de que queda hecha mención.

Dadas las cuatro de la tarde, el reloj de Chancillería, cuya campana solo solemniza las bodas ó proclamaciones de los Reyes, anunció, disparándose al efecto, que entraban en la plaza Nueva los coches de S. A. R. Inmediatamente el Tribunal, que esperaba ya formado de gran ceremonia, bajó por entre las prolongadas filas de todos sus subalternos hasta la puerta principal, donde el Sr. Regente tuvo la honra de recibir á S. A. la Sra. Infanta, á cuyo lado se colocó, y al del Sr. Duque su esposo el Presidente de la Sala primera, Sr. Marques de Girona.

SS. AA. visitaron la Sala segunda y tercera del Tribunal, admirando al paso lo grandioso de su arquitectura, y haciendo preguntas relativas á la creación, antigüedades, costumbres, prácticas y atribuciones de la Audiencia. En seguida pasaron á la Sala primera, que es la de Tribunal pleno y la mas capaz y suntuosa de todas. Esta Sala había sido alhajada con mucha sencillez, pero con decencia, porque si hubiera sido presentada á los ojos de S. A. en el estado en que habitualmente se encuentra, hubiera sido ofrecer á su consideración el triste espectáculo de la decadencia á que por los apuros del Tesoro se ve reducida muy de antiguo la magistratura española.

SS. AA. tomaron asiento en dos sillones que estaban destinados al efecto en medio de dicha Sala, donde se puso otro con su correspondiente coga para la angelical Princesa Isabel, que iba en brazos de su ama de cría. S. A. se manifestó muy complacida del modesto pero respetuoso aparato con que había sido recibida, lo mismo que su augusto esposo, en cuya ocasión el Sr. Regente tuvo la galante inspiración de rogar á la Serma. Sra. Infanta dispensase al Tribunal, que constitucionalmente administra justicia á nombre de su excelsa hermana Doña Isabel II, la inapreciable honra de sentarse en la silla de la presidencia, y presidir efectivamente, como lo había hecho su inmortal abuela Doña Isabel I en Ciudad-Real, y en la misma ciudad de Granada el famoso Emperador Carlos V. S. A. R., con su amabilidad natural, se dignó acceder á esta petición, sentándose en efecto con afectuosa sonrisa en la silla de los antiguos Presidentes de la Chancillería de Granada. Entonces el Sr. Regente, hincando una rodilla en tierra, la presentó la campanilla de plata de la Sala primera, que tiene la cifra y armas del Rey Carlos II, en cuya época se hizo, y la dijo que se dignase agitarla, pues era la de Tribunal pleno, en señal de posesión. Al mismo tiempo los Magistrados se colocaron respetuosamente de pie á la izquierda de la Señora Infanta, y esta tocó la campanilla con visible emoción, conociéndose que estaba conmovida por las elocuentes y sentidas palabras del Sr. Regente y por la importancia y magestad de las funciones que tenían lugar en el puesto que ocupaba.

Al sonar la campanilla entraron los porteros y alguaciles, colocándose de ceremonia, y el portero de acuerdo dió la voz de audiencia pública, la que, oída por los demas subalternos y personas que estaban fuera, entraron todos á la sala, permaneciendo de pie, pero como de costumbre en los actos públicos. El señor Regente, con dición elegante y vigorosa entonación, y conociéndose que estaba bien poseído y penetrado de la honra que S. A. dispensaba al Tribunal, dijo: «Hoy 22 de Junio de 1849 S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda de Borbon y Borbon, Hermana de nuestra excelsa Reina y Señora, ha dispensado á la Audiencia de Granada la alta honra de tomar asiento en ella, honra de inestimable precio, que quedará consignada en acta, así como el nombre del Regente y Ministros que han estado presentes.» Una aclamación unánime de Viva la Infanta que salió del público, terminó este acto, que fue magestuoso é imponente por la sencilla magestad de todos sus pormenores. Terminada esta ceremonia, que fue aplaudida como una delicada galantería tributada muy justamente por el Regente D. Joaquín Roncali á la excelsa Hermana de nuestra Reina, se dignó la misma augusta Señora aceptar un elegante refresco que se le había dispuesto en las habitaciones de la regencia, mostrándose en todo él sumamente complacida y satisfecha por el recibimiento y respetuosas atenciones de que había sido objeto dentro del Tribunal.

Después pasó á examinar el archivo y sala de discordias y visitas, y hasta la antigua del tormento, y volvió á tomar el carruaje con la misma ceremonia, pasando por entre las numerosas y brillantes filas de todos los funcionarios del Tribunal, y siendo despedida hasta el carruaje por el señor Regente y Magistrados.

El Excmo. Sr. Capitan general contribuyó tambien por su parte al decoro y solemnidad del recibimiento de S. A. R., poniendo á disposición del Sr. Regente una de las músicas

de los regimientos de la guarnición, la que recibió y despidió á SS. AA. con marcha Real, colocada en el espacioso patio de la Audiencia, donde se habían improvisado jardines y varios caprichos en los saltadores de aguas. Tambien decoraba el acto un piquete de la guardia civil.

La visita de SS. AA. á la Audiencia ha sido un suceso notable en los fastos del Tribunal, cuyos umbrales no habían pisado personas Reales desde el Rey Felipe V. Tambien estuvo en el hospedado José Napoleon Bonaparte en 1810.

Barcelona 23 de Junio.—(Del Fomento.)

Dentro de algunos dias debe llegar á esta capital el Coronel D. Enrique O'Donnell, que ha sido nombrado para el mando del regimiento caballería de Lusitania, vacante por haber ascendido á Mariscal de campo el anterior Jefe de aquel cuerpo D. Domingo Dulce.

Hoy ha entrado en este puerto el magnífico vapor que acaba de construirse en Inglaterra, perteneciente á la armada nacional, y que lleva con razon el nombre del intrépido marino que adivinando que mas allá de las columnas de Hércules había un nuevo mundo, fue en su busca y presentó su descubrimiento como trofeo á los pies de los Reyes Católicos.

En el Colon ha venido el dignamente renombrado batallón de cazadores de Baza, destinado, lo mismo que dicho buque, á reforzar la expedición española de los Estados Pontificios.

Creemos que no tardarán ya muchos dias en salir de nuestro puerto los buques de guerra y de trasporte, junto con las tropas que, según tenemos manifestado, han de incorporarse á la division expedicionaria.

Anoche cierto perillan sustrajo de una de las lunetas del teatro de Santa Cruz uno de los mullidos almohadones donde cómodamente se sientan los señores abonados. ¿Dónde se metería el escamoteador aquel chisme para burlar la vigilancia de los porteros?

En el establecimiento del Sr. Corsini (Guillermo), calle de Monserrate, núm. 42, tras de Santa Mónica, está de manifiesto una magnífica araña (salamó) construida por el mismo Corsini, destinada para el magestuoso templo, en el día parroquia de Castellon de Ampurias, á expensas de una asociación eclesiástica y secular de aquella poblacion, contribuyendo en superior suma el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, su antiguo patron y celoso protector: excitamos la curiosidad de los amigos y aficionados á las artes, en cuya obra admirarán el mérito de su autor.

Sumamente aplaudida fue anoche en el teatro de Santa Cruz la hermosa comedia en tres actos y en verso titulada *Caprichos de la fortuna*, que para la inauguración del teatro del Real Palacio escribió el conocido literato D. Ramon Navarrete. Aunque su argumento es sencillo por demas, y á pesar de que ya se deja traslucir el desenlace desde las primeras escenas de la fabula, no por esto se perjudica el interes que se mantiene hasta el final de la comedia. Los caracteres estan bien delineados y mejor sostenidos, logrando el autor con el bien combinado enlace de los mismos demostrar cumplidamente que no siempre la riqueza constituye la felicidad. No haremos mención particular de ninguno de los actores que en esta funcion tomaron parte, porque todos ellos lograron agradar al público en su ejecucion.

Idem 24.—(Del Locomotor.)

Sabido es el entusiasmo y extraordinaria algazara con que celebran la verbena de San Juan los habitantes de esta capital, recorriendo las calles en medio del mas completo bullicio, el cual excita la cólera de mas de un prógimo que no puede conciliar el sueño á causa del tumulto que reina en aquellas horas de la noche. Sin embargo, como el gusto cunde ya en nuestros dias por todas partes, hemos observado alguna vez que han llegado á organizarse comitivas compuestas de algunos aficionados filarmónicos, los cuales han formado orquestas y ejecutado con bastante perfeccion piezas de música, cuyo buen desempeño nos ha dispensado del disgusto de tener que suspender el sueño por algunos instantes. Asegúrase pues que debe recorrer las calles durante esta noche una brillante comitiva compuesta de jóvenes profesores, los cuales trataban de tocar en diferentes puntos de la ciudad piezas de conocido mérito y de ejecución nada fácil.

Sabemos que se halla en poder de la Autoridad un joven que ha levantado su atrevida mano contra su madre, dándole algunas puñaladas.

Anteayer el Sr. Teniente de alcalde D. Jaime Rigalt dispuso que fuese trasladada al hospital de expositos de esta ciudad una infeliz criatura de siete meses que fue hallada en una escalera de la calle de San Ramon, en cuyo lugar la dejó sin duda abandonada su desapiadada madre ó muger que la tenia á su cargo.

Al fin hemos tenido el gusto de recibir en nuestro suelo y de acoger en el recinto de nuestra propia ciudad á la tan deseada compañía de chinos, cuya próxima llegada habíamos anunciado ya á nuestros lectores, y que aguardan asimismo con ansia los habitantes de la corte, á juzgar por lo que manifiestan los periódicos que allí ven la luz pública. Sin embargo, es el caso que al acercarnos nosotros á felicitar á los recién llegados, á los cuales creíamos ver formados de huesos y carne lo mismo que nosotros, bien que haciéndonos cargo de las diferencias que debían existir dependientes del clima y hábitos de aquellas gentes, nos hallamos con unos autómatas que ha traído de su país cierto caballero francés, y que solo tienen de chino el traje con que se han adornado. A pesar de esto creemos que llamarán la atención de las personas que quieran honrarles con su asistencia.

rio honorario y Juez de primera instancia de este partido de Priego &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la capellanía fundada en esta villa por Bartolomé de Soto, y que usufructa D. Luis Gamiz, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo en forma; en la inteligencia que pasados sin verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar con derecho, pues así lo tengo mandado en el expediente que instruyo á instancia de Doña Josefa Martin Cortés, de esta vecindad, para que se la declare la propiedad de los bienes de aquella.

Dado en Priego á 15 de Junio de 1849.—Juan Manuel Caro.—Por mandado de S. S., Patricio Aguilar.

D. Manuel Tutor, auditor honorario de guerra y Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes y mas personas que se contemplan con derecho á los bienes y rentas fincables al óbito de la Sra. Doña Josefa Luisa Pardo Navia y Bolaño, acasado abintestado en Santa María Magdalena de Sabaroye, distrito del Corgo, en este partido, de donde era vecina, el día 13 de Mayo último, para que en el término de 30 dias, siguientes al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial* de esta capital, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador; con apercibimiento de que en otro caso se sustanciará y determinará el expediente, parándole el perjuicio que haya lugar, sin necesidad de mas llamamiento.

Lugo 14 de Junio de 1849.—Manuel Tutor.—Por mandado de S. S., Ramon de Rozas y Montes.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 27 de Junio de 1849.

Se abre á las dos y media.

El acta de la última sesion queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario.

El Sr. PEÑA AGUAYO presenta una exposicion firmada por varios individuos del comercio de telas de lana de Madrid relativa á la cuestion de aranceles.

Dicha exposicion pasa á la comision encargada de examinar el proyecto de ley de aranceles, aprobado por el Congreso.

Se lee una comunicacion del Sr. D. Francisco del Acebal y Arratia, en la cual manifiesta que no pudiendo desempeñar el cargo de individuo de la comision que ha de informar sobre el proyecto de aranceles, para el que ha sido nombrado por la tercera seccion del Senado, hace dimision de dicho cargo, y pide al Senado que se le admita, acordando que por la referida seccion se nombre un nuevo individuo que le reemplace.

El Sr. PRESIDENTE: Se consultará al Senado y se avisará á la tercera seccion para el nombramiento de otro individuo.

El Sr. Marques de VILUMA: Antes de tomar resolucion alguna sobre este incidente ruego al Senado que considere que no es práctica puesta en uso la de que un Senador que se halla en buen estado de salud y concurriendo al Senado diga que no admite el cargo de individuo de una comision porque no lo tiene por conveniente, y esto sea bastante para admitirle la dimision. Pudiera llegar un caso en que este proceder fuera de mucha trascendencia; proceder que equivale á decir que los Senadores no tienen mas obligaciones que las que cada uno quiere aceptar. No creo pues que debe sentarse con tanta facilidad un precedente que alguna vez pudiera ser muy trascendental.

El Sr. PRESIDENTE: Ha sido costumbre en el Senado el aceptar sencillamente las dimisiones hechas por individuos de comisiones.

El Sr. Marques de VILUMA: Permitame el Sr. Presidente que diga que no ha ocurrido hasta ahora un caso como el presente.

El Sr. Senador que dimite se halla felizmente en buena salud, desempeñando el cargo de Secretario del Senado, y en este momento, con mucha satisfaccion mia, ocupa el puesto de tal Secretario. ¿En qué se funda pues para pedir que se le admita la dimision que hace? Creo que esta es una petición que deberá pasar á la comision de peticiones para que resuelva y proponga que así se pregunte al Senado.

El Sr. PRESIDENTE previene al Sr. Secretario Medrano que pregunte al Senado si admite la dimision del Sr. Acebal y Arratia. El Senado está por la negativa.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision mixta relativo al proyecto de ley sobre prisiones.

Leido dicho dictámen, y no habiendo quien pida la palabra en contra, se anuncia que se votará definitivamente por bolas cuando haya número suficiente de Senadores.

Puesto á discusion el proyecto de ley sobre arreglo de pesas y medidas, se aprueban sin discusion los 17 artículos de que consta:

El Sr. PRESIDENTE levanta la sesion á las tres y media, señalando la siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del jueves 28 de Junio de 1849.

Votacion definitiva de los proyectos de ley de pesas y medidas, y prisiones y establecimientos penales.

Segunda lectura de la proposicion del Sr. Bertran de Lis sobre creacion de un establecimiento con el nombre Real empresa de Isabel II con el objeto de proporcionar recursos á los pueblos para ejecucion de obras públicas,

Y discusion del dictámen y voto particular de la comision de exámen de calidades sobre admision del Sr. Sierra.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 21 DE JUNIO.

Hé aquí el manifiesto publicado por el círculo constitucional:

«El círculo constitucional, formado bajo la presidencia de Mr. Dufaure, y que desde la subida al poder de este respetable representante no ha cesado de existir, cree útil y oportuno en este momento exponer los motivos que ha tenido para establecerse.

«El círculo constitucional se ha formado porque los miembros que lo componen tienen la misma fe política, porque juzgan del mismo modo los peligros de que se halla amenazada la sociedad, y porque tienen la misma opinión sobre los remedios que reclama el mal.

El primer sentimiento que experimentaron al reunirse fue la firme y común voluntad de mantener la Constitución. La mayor parte de ellos no han creado ni llamado con sus votos la República: todos la han aceptado francamente, y quieren sinceramente conservarla. No se limitan á manifestar su adhesión, sino que también quieren prestarle su apoyo. En su opinión no basta no mostrarse hostiles á la República, sino ayudarla y servirla. Limitarse á tolerar un Gobierno es sostenerle mal, y hallarse preparado á abandonarlo cuando se le considera imposible ó se guardan para otro los deseos y las esperanzas. Sus esperanzas y sus deseos son favorables á la República y á su consolidación. No se les ocultan las imperfecciones que pueda tener la Constitución; pero tal como esta escrita y fielmente ejecutada, les parece que ofrece todas las condiciones esenciales de un buen Gobierno; y en vez de desear como algunos su inmediata revisión, creen que la Constitución solo debe modificarse en el tiempo y la forma que en la misma se prescriben. Cualquier alteración irregular abriría otra vez á todos los partidos el camino de las revoluciones.

Pero al propio tiempo que quieren sincera y firmemente el mantenimiento de la Constitución, los miembros del círculo no admiten que, bajo pretexto de haber sido violada por los grandes poderes del Estado, el país pueda ser precipitado, como últimamente lo ha sido, en los peligros y en los horrores de la guerra civil. Reprueban altamente estas tentativas insensatas y criminales; todos aplauden el triunfo del orden: no negarán al poder lo que sea necesario para defender la sociedad, y solo se detendrán cuando la resistencia pueda convertirse en reacción; entonces se opondrán al poder, creyendo que en esto mismo le ayudarán.

Como adversarios bien conocidos de la anarquía, como defensores constantes de los grandes principios en que descansa la sociedad, los miembros de la reunión no necesitan protestar contra el cargo que se les ha hecho de dividir el partido del orden. Agrupándose, como lo hacen, en torno á la Constitución, no dividen el partido del orden lo fortifican; y lo fortifican asegurándole la cooperación de los que solo se sienten dispuestos á defender el orden bajo la bandera de la República.

No pueden reconocer que en la Asamblea nacional ó en el país haya personas mas opuestas que ellos á las doctrinas falsas y funestas que amenazan á la sociedad, ó animadas de una voluntad mas enérgica que la suya para luchar á todo trance contra estas peligrosas quimeras.

Sin duda, y no pueden menos de confesarlo, la utopía socialista es un adversario común contra el cual deben unirse los hombres de todos los partidos políticos, y los miembros del círculo constitucional están prontos, para combatir, á unirse en todas circunstancias en un voto común con todos los partidos amigos del orden. En efecto, no es esta ó la otra forma de gobierno la que ataca esta utopía; ataca á la misma sociedad, á toda clase de sociedad. Pero al mismo tiempo que se hallan convencidos de esta verdad, los miembros del círculo constitucional tienen otra convicción: creen que la primera condición para el triunfo de la causa del orden es que la lucha se sostenga siempre y abiertamente á nombre y para la salvación de la República. Es necesario, oímos decir, salvar ante todo la sociedad y el buen orden; después llegará su vez á la República y á la Constitución. La cuestión no debe fijarse de este modo. La primera condición de orden es el mantenimiento de la Constitución; la primera condición de fuerza es el poder de la República. La fuerza unida de la Constitución y de la República es la única que puede salvar á la sociedad.

No dejando de reconocer por otra parte el útil concurso que pueden prestar á la causa del orden los partidos políticos mas diversos, los miembros del círculo constitucional consideran como el mas precioso elemento de su reunión la perfecta conformidad de sus sentimientos y de sus principios. Indudablemente siempre que esté propuesto un fin común se puede deliberar reunidos útil y honrosamente, aun cuando se trate de llegar á dicho fin por diferentes medios. Pero son siempre mas ventajosas las condiciones de la deliberación común cuando, refiriéndose todos á un fin, se emplean medios semejantes para alcanzarlo.

Muchos de los antagonistas de la propaganda socialista creen con sinceridad que el único medio de vencerla es empleando la fuerza bruta. Los miembros del círculo constitucional bien conocen que ninguna violencia queda sin represión, y que no nace ninguna mala propaganda sin que le salga al encuentro otra enteramente opuesta; pero también están persuadidos de que hay todavía otro medio mejor para triunfar. Este medio consiste en aplicarse seriamente y con constancia á la curación de las plagas sociales. El socialismo es una utopía; pero las miserias sociales no son una quimera. El crimen quizá mas grande del socialismo está en señalar para males demasiado reales remedios imposibles, y por su impotencia hacer que se juzguen incurables los males que la sociedad tiene el deber, no solo de aliviar, sino de curar también. La mejor sentencia contra él es poner á sus utopías beneficios palpables, y probar claramente que para todos esos crueles sufrimientos, que no sabe sino emponzoñar, hay no solo simpatías verdaderas y profundas, sino también dulzuras ciertas ó remedios eficaces.

Los miembros de la reunión rechazan como falsas y odiosas todas esas teorías desapiadadas que dan á entender que hay en toda sociedad una suma determinada de dolores y de lágrimas, sin que ni á los individuos ni á los Gobiernos posible les sea destruirlos ó disminuirlas. Estas son doctrinas impías, tan injuriosas para Dios como para la humanidad. No, no hay una sola de esas plagas sociales de las cuales el alivio ó el remedio no sea posible: si tal no su-

cediese, no tendríamos en el fondo de nuestro corazón ese sentimiento de piedad profunda que nos hace tomar una parte tan activa en los padecimientos de nuestros semejantes.

Buscar sinceramente este remedio, estudiar las instituciones prácticas que pueden realizarlo, reconocer la parte que en esta obra pertenece al Gobierno y la que debe dejarse á los esfuerzos individuales, tomar en caso necesario la iniciativa parlamentaria de estas reformas, tal es la tarea que debe imponerse en la Asamblea el partido del orden. Pero empresa de tal naturaleza solo puede ser acometida por hombres llenos de fe, la cual se halla profundamente arraigada en los miembros del círculo constitucional. Y por de pronto es para ellos un motivo de satisfacción encontrar la misma convicción en el mensaje del Presidente de la República, que indica, no todos, pero sí algunos de los remedios aplicables al mal.

Ninguna obra es mas digna del celo y abnegación de todos los buenos ciudadanos, y por lo que á ellos toca resueltos se hallan á proseguir en su noble propósito y llevarlo á cabo con todas sus facultades, perseverancia y energía de que son dueños. Desde luego que, realizando todo cuanto hay de sabio y justo para mejorar la suerte del mayor número, es el único medio de prevenir la mas triste de las revoluciones. Lo que destruyese sin fundar, agravaría todos los males, cuya curación ofrece, y bajo el pretexto de introducir la igualdad de fortunas, solo establecería el nivel de la miseria.

Profundamente convencidos de que en tiempos como los nuestros la debilidad en el poder es un mal gravísimo, y su fuerza una necesidad, los miembros del círculo constitucional no han constituido una reunión de oposición. Desde su origen han declarado altamente, y vuelven á declarar ahora, que tienen la firme voluntad de apoyar al Presidente de la República y á su Ministerio lealmente y con independencia: el Gobierno puede estar seguro de este sincero concurso; y precisamente porque no vacilarán en advertirle con franqueza, y en caso necesario con sus votos, de sus errores ó de sus desvíos, es por lo que le darán mayor fuerza con tan concienzuda adhesión.»

Se lee en el *Diario de los Debates*:

De una carta escrita por un facultativo de cirugía en el ejército que opera contra Roma copiamos los siguientes párrafos:

Junio 14.—En nuestro primer combate, el del 3 contra la casa de campo Pánfilo, combate que duró 18 horas, hemos tenido fuera de combate cerca de 300 hombres; el 4, nada; el 5 hubo otro ataque que nos costó cerca de 40 hombres. Desde dicho día solo se presentan algunos heridos por las balas y granadas que los romanos disparan contra nuestras trincheras. El trabajo de estas va en buen estado, y tenemos ya poca pérdida. Hasta ahora tenemos pocos enfermos atacados de fiebre.

Los combatientes cosmopolitas que defienden á Roma no guardan el menor respeto á las convenciones tácitas llamadas leyes de la guerra en todos los pueblos civilizados, pues disparan con encarnizamiento contra la casa de campo que sirve de asilo á nuestros heridos. Han tomado por blanco de sus ataques el hospital, y esto es una infamia; han agujereado todo el edificio, á pesar de tener enarbolado el pabellón protector, que seguramente no desconocen.

El 12 nuestras baterías de grueso calibre estaban concluidas y prontas á romper el fuego á corta distancia de la plaza.

Nuestras columnas móviles establecidas en el Tiber superior é inferior interrumpen todas las comunicaciones hasta ocho ó diez leguas de Ponte-Molle por una parte y de San Pablo por otra.

Continúa siendo excelente el estado sanitario de nuestro ejército.

El cañón de los muros de Roma no cesa de disparar para estorbar que nuestros trabajadores sigan en sus trabajos; pero estos se dirigen á proteger á los que se ocupan en la trinchera. El enemigo solo consigue agotar sus municiones.

He visto á nuestros esforzados tiradores de Vincennes trabajar; su puntería es muy certera. Todo el que se muestra en la muralla es inmediatamente derribado; por eso este cuerpo inspira un verdadero terror á los romanos.

Se espera dar el asalto el domingo próximo 17 si la brecha estuviese practicable.

GRAN BRETAÑA.

En la sesión de la Cámara de los Lores de Inglaterra fue desechada por 99 votos contra 96 la moción de lord Brougham para que, ya que no se negase la sanción régia al bill de indemnidades en el Canadá, se hiciese que sus disposiciones fuesen claras y precisas, y que se añadiesen algunas excepciones para que los rebeldes no sean admitidos á participar en las indemnidades. Opúsose á la moción el Gobierno, tomando parte en la discusión el Conde Grey y el Marqués de Lansdowne en contra, y lord Lyndhurst y Stanley en pro. El Gobierno triunfó, pero por la pequeña mayoría de tres votos.

Dice el *Globe* de Londres que en la actualidad hay sobre la mesa de la Cámara de los Comunes 1132 peticiones cubiertas de 204,205 firmas, solicitando se forme entre el Gobierno inglés y los demas Gobiernos del mundo respectivamente los tratados correspondientes á fin de que todos sus litigios se sometan á un arbitraje internacional.

El día 20, aniversario del advenimiento de la Reina Victoria al trono, ondeó la bandera nacional en las iglesias y en todos los edificios públicos y se dispararon las salvas de ordenanza.

VENECIA 6 DE JUNIO

En Venecia han estado dos días en una ilusión. Creíase que los húngaros iban á llegar á Trieste para librar á Venecia. También se decía que en Francia se había mudado el Ministerio, y que había declarado la guerra al Austria.

Lo cierto es que Venecia está abandonada á sus propios recursos. Los trabajos de ataque se adelantaron hasta San Julian y Malghera, y el cañón resuena en Brendol, Chioggia y Cavazzerco.

REINO LOMBARDO-VENETO.

Escriben de Milan á la *Hoja litográfica* con fecha del 16

que el Mariscal Radetzky ha regresado á aquella ciudad perfectamente bueno. También le dicen de Turin con fecha del 17 que los austriacos dejarán muy pronto la ciudad y fortaleza de Alejandria, lo cual hace creer que la paz está ya firmada ó muy próxima á firmarse.

A la *Opinion* de Turin escriben de Malghera con fecha del 13 que á las seis de la mañana de aquel día se había roto el fuego contra Venecia y contra la batería situada en el puente del camino de hierro.

Por otra parte dice la *Concordia* de Turin del 18 que la guarnición austriaca de Malghera espera de Olmutz un millar de bombas de grueso calibre.

En un *Suplemento á la Gaceta piemontesa* del día 17 se dice: «que á consecuencia de nuevas comunicaciones entre el Gobierno austriaco y el de Cerdeña se ha convenido en renovar las negociaciones para la paz. Las tropas austriacas evacuarán la ciudad y ciudadela de Alejandria, y los plenipotenciarios del Gobierno sardo se dirigirán á Milan donde se hallaba ya el de Austria, el caballero Bruch.»

En confirmación de esto anuncia la *Concordia* de Turin del día 18 «que aquella noche habían salido para Milan el General Dabormida y el caballero Bunacompagni, con objeto, según se aseguraba, de firmar el tratado de paz.

La *Opinion* del mismo día añadía «que se decía que la paz entre el Piemonte y el Austria se concluiría bajo estas bases: Sesenta millones de indemnización al Austria; evacuación inmediata por las tropas de esta de las provincias piemontesas que habían invadido; guarnición provisional piemontesa en el ducado de Parma.»

A la *Reforma de Luca* escriben de Florencia con fecha del 14 que no es cierto que los austriacos hayan dejado aquella ciudad, pues todavía permanecían en ella cerca de 10,000 de estos. Un regimiento de húngaros había marchado á Pistoia, lo que hace creer que ha sucedido alguna cosa.

AUSTRIA.—VIENA 12 DE JUNIO.

Esta mañana ha tenido lugar una gran revista en el glasis en obsequio del Príncipe Luitpold de Baviera y de los Gran Duques Constantino y Miguel de Rusia, que han llegado también á esta capital. Han asistido además de estos el Emperador y todos los Príncipes que se hallan en Viena, así como las Archiduquesas Sofia é Hildegarda. Han desfilarado de 10 á 12,000 hombres, en su mayor parte reclutas, á quienes aunque no completamente instruidos se les emplea en el servicio de guarnición.

El Príncipe Paskewitz acompañó á los Gran Duques hasta Cracovia solamente.

El Emperador de Austria ha dado la siguiente contestación á los Diputados serbios que le presentaron en Schoenbrun una exposición: «Me es sumamente agradable la expresión de vuestra fidelidad y adhesión. El fiel pueblo de los serbios está siendo presa en este momento de grandes calamidades, y sufre con resignación los males producidos por la guerra civil. Con la ayuda de Dios podremos restablecer la paz y volver á vuestros desgraciados compatriotas la tranquilidad interior. He dirigido vuestra exposición á mi Consejo de Ministros.»

IDEM 14.

Cartas de Dukla escritas el 10 nos participan que el General Dembinsky ha sido destituido y reemplazado por el jefe magyar Aristides Desoewffy. Este nuevo General no tiene experiencia alguna ni mas mérito que ser buen ginete. Parece cierto que las fuerzas austriacas y rusas, que suben á 300,000 hombres, están disponiéndose para atacar á los húngaros sobre todos los puntos á la vez y en un mismo día.

IDEM 15.

El día 12 tomó por fin la ofensiva nuestro ejército de Hungría, obrando de concierto con los rusos: el total de la fuerza que se ha puesto en movimiento contra las magyares asciende á 300,000 hombres, de los cuales son 180,000 austriacos, y rusos los 120,000 restantes.

El plan de los aliados es ir ocupando todos los puntos estratégicos y estrechar cada vez mas la línea de operaciones, para circunvalar al enemigo y precipitarse luego sobre él con todas las fuerzas reunidas, aniquilándole completamente. El General Haynan marcha con este objeto á Komorn, y el Príncipe de Paskevitz debe efectuar el 17 el paso del Dumkla, que por los montes Karpacios conduce directamente á Debreczin, donde se halla el Gobierno de Kossuth y el cuartel general de la insurrección.

El General ruso Luders y el ban Jellachich, partiendo el primero de Transilvania y el segundo de Croacia, es decir, del Sur al Este uno, y otro de Este á Sur, marchan también sobre el centro de Hungría, y los cuatro cuerpos de ejército vendrán á caer á un mismo tiempo sobre los 150,000 combatientes de que puede disponer Kossuth, la mayor parte de ellos reclutas forzados y nada aguerridos.

Los húngaros han comenzado á retirarse, evitando, por lo menos en apariencia, la batalla; pero no se puede tardar mucho sin que haya un encuentro decisivo, y el Gabinete espera, confiando en las promesas del General Haynan, que dentro de un mes haya concluido la guerra de Hungría. Gran beneficio sería este suceso para toda la Europa, que ve amenazada la institución monárquica y los principios conservadores por la desenfadada demagogia, que tiene su centro de acción en el ejército magyar.

Aquí tenemos á los grandes Duques Constantino y Miguel, hijos del Emperador de Rusia, y es probable que el mismo Czar pague á nuestro joven Emperador la visita que este le hizo en Varsovia; pero sería aventurado decir nada acerca del día de su llegada.

ALEMANIA.

Los Gobiernos que habían aceptado ya la Constitución del imperio han ofrecido en su mayor parte á la Prusia adherirse á su proyecto de Constitución, con la condición de que se haga una reforma en la ley electoral. Es probable que sobre este punto se pongan de acuerdo, quedando cada estado en libertad de interpretar dicha ley á su modo. Así es como se espera obtener una Dieta del imperio bastante docil para avenirse á la Carta de Berlin, salvo algunas mo-

dificaciones de poca importancia. Esta negociacion se sigue hoy en Francfort entre Mr. de Kamptz y los otros plenipotenciarios de los demas Estados.

Mientras que las tropas prusianas adelantan sin resistencia alguna hacia el Palatinado, han comenzado las operaciones contra Baden en la orilla derecha del Rin. El ejército imperial, á las órdenes del General de Penker, se ha puesto en marcha el 15, y se dirigió, dividido en dos columnas, contra Weinheim, que ha sido tomado, así como todos los puntos entre el Rin y la embocadura del Necker. Naudschupheim es el punto extremo tomado por las tropas imperiales al Sud.

Pero la resistencia se hizo mas enérgica porque Mieroslawski habia tomado el mando de los badeneses. Durante dos dias, el 15 y el 16, se ha dado en esta pequeña parte al Nordeste del Gran Ducado una reñida accion, sin resultado por ninguna de las partes. Grandes masas de tropas se dirigen hacia el Bergstrase por el camino de Erbach. En estos dias tendrán lugar sucesos decisivos.

Los periódicos del Rin, con referencia á noticias de Neustadt (Baviera) del 17, dicen que las tropas al mando del General Mirschfeld habian avanzado aquel dia hasta Landau y Germesheim sin haber ocurrido choque alguno. Los insurgentes y el *soi-disant*, Gobierno provisional del Palatinado, pasaron el Rin por mas arriba de Germesheim con objeto de refugiarse en el Gran Ducado de Baden.

Por otra parte leemos en el *Mercurio de Suabia* una carta de Ulma, en la cual se dice con fecha del 18 que la presencia de las tropas bávaras habia ocasionado desórdenes en aquella ciudad. El pueblo pidió á grandes gritos que los bávaros se retirasen, y fue necesario que interviniese la guardia civil para restablecer la calma. Varios tiros de fusil fueron disparados contra los bávaros. Los obreros armados de hoces hicieron resistencia. La guarnicion y la guardia civil cumplieron con su deber.

STUTTGARD 18 DE JUNIO.

El Gobierno wurtembergués acaba de tomar una resolucion que contribuirá á establecer alguna tranquilidad: ha declarado á la Asamblea nacional alemana, que celebraba sus sesiones en un picadero de esta ciudad, que no consentiria por mas tiempo su residencia en ella ni la de la Regencia provisional, cuya existencia, basada sobre la usurpacion, mantenía la agitacion en el pais y le arruinaba. En este dia un destacamento de tropas habia ocupado las avenidas de la sala de sesiones de la Asamblea, y á estas horas ya ha dejado de existir.

PRUSIA.—BERLIN 19 DE JUNIO.

Sabido es por la circular de 25 de Mayo que los Gobiernos de Prusia, Sajonia y Hannover concluyeron en aquella fecha un tratado á fin de mantener y afirmar la seguridad interior y exterior de Alemania, y tambien la independencia y la inviolabilidad de los Estados alemanes en particular. Segun una disposicion de este tratado cada uno de los aliados nombra uno ó muchos plenipotenciarios destinados á formar el consejo de administracion encargado de la direccion de los negocios relativos á este objeto, y que debia reunirse en Berlin inmediatamente despues de la ratificacion del tratado. En virtud de esta disposicion el tratado fue ratificado; los tres Soberanos aliados han nombrado sus plenipotenciarios, á saber: la Prusia al Teniente general y Ayudante de campo de S. M., baron de Canitz y Vallwitz; la Sajonia al Ministro de Zeschan; el Hannover al Consejero de Wangenheim. El general mayor Jacobi ha sido nombrado comisario militar. Estos plenipotenciarios han formado aqui (Berlin) el consejo de administracion, que se reunió ayer por primera vez bajo la presidencia del plenipotenciario prusiano.

RUSIA.

La circular que ha pasado la Rusia á todos sus agentes diplomáticos en el extranjero para justificar la intervencion de sus tropas en Hungría está firmada por el Conde de Nesselrode. Este documento, despues de repetir los argumentos expuestos en el manifiesto del Emperador, concluye así: «Los dos Gabinetes (ruso y austriaco) han debido naturalmente ponerse de acuerdo sobre un punto que tanto afecta su comun interes, y en virtud de ese acuerdo nuestras tropas han entrado en Galitzia para apagar cuanto antes la hoguera revolucionaria. Los Gobiernos que tengan el interes que nosotros en el sostenimiento del orden, conculcado en Hungría y amenazado en los paises adyacentes por la mas desenfrenada demagogia, no desconocerán, tal lo esperamos, las razones que nos han decidido á obrar.

Saliendo, muy á pesar suyo, de su posicion pasiva expectante, el Emperador permanece no obstante fiel á sus anteriores declaraciones. El Emperador ha dicho que reconocia á todos los Estados el derecho de modificar sus instituciones y la forma de su Gobierno; pero S. M. se ha reservado la plena libertad de obrar en el caso de que la reaccion de las revoluciones en los paises limítrofes amenazase su seguridad ó el equilibrio político establecido en las fronteras de su imperio.

Cosa evidente es que lo que pasa ó se prepara en Hungría amenaza nuestra seguridad en lo interior del Imperio, así como que todo ataque contra la existencia y la unidad de la monarquia austriaca lo seria al mismo tiempo contra nuestra posicion territorial, que S. M. cree deber mantener conforme á los tratados para la seguridad de la Europa y para la de sus Estados.

Aun suponiendo que circunstancias pasajeras diesen una existencia efimera á una Hungría independiente, será siempre cierto para quien conozca los recursos del Austria, que semejante independencia no podría durar mucho; mas no por eso dejará de resultar un gran peligro para nosotros, supuesta la hostilidad que anima á los jefes húngaros contra los rusos, y por consiguiente no podemos consentir que lleguen á hacerse mas peligrosos.

Así pues al proteger sus provincias de Polonia y del Danubio contra el azote de una propaganda que no se detiene, y al secundar los esfuerzos del Gobierno austriaco para restablecer la paz de sus estados, S. M. cree proceder, así como por su propio interes, en el del orden y tranquilidad de la Europa.»

Sabemos que las negociaciones entre Dinamarca y Prusia, cuya conclusion habiamos anunciado fiándonos en los periódicos de Berlin, están á punto de romperse de nuevo. A vista de la anarquía que reina en Alemania, ha creído la Dinamarca necesario pedir á Prusia una garantía formal que ponga el convenio fuera del ataque de los diferentes poderes que se disputan el imperio, sea cualquiera el que triunfe. En su consecuencia reclama la garantía de Rusia, Inglaterra y Francia.

NOTICIAS DE AMERICA.

Hemos recibido periódicos de los Estados-Unidos que alcanzan al 4 del corriente.

Los esfuerzos hechos por los habitantes de Nueva-Orleans para contener el progreso rápido de las avenidas del Mississipi habian sido completamente inútiles, porque la violencia con que descendia el agua arrojaba cuanto se oponia á su paso.

Las avenidas de este rio son mas ó menos abundantes, puesto que las ocasiona la mayor ó menor aglomeracion de la nieve caida durante la estacion del invierno, y á los primeros calores del verano principia á derretirse, sin tener otro desagüe que el dilatado cauce del Mississipi, en cuyas márgenes está situada Nueva-Orleans, centro de grandes intereses agrícolas y comerciales.

Desde la memorable inundacion de 1831 la ciudad no habia sido invadida por una creciente tan asombrosa.

A las nueve de la noche del dia 23 del mes pasado, á cuya fecha alcanzan las últimas noticias, el agua seguia invadiendo la ciudad en todas direcciones, de suerte que mas de la mitad de ella estaba ya inundada. Durante las 20 últimas horas el agua habia subido cerca de cuatro pulgadas. Se habian visto en las calles varias culebras de las mas venenosas, arrastradas allí por la corriente, y aun refieren los diarios de Nueva-Orleans que una niña y otra persona habian muerto casi instantáneamente de resultas de la mordedura ponzoñosa de uno de estos reptiles.

TEXAS.—Las noticias recibidas en Charleston el 28 del mes pasado por el vapor *Globe*, procedente de Brazos de Santiago y Galveston, con fechas 21 de este último punto, no son nada favorables. Los indios en masas formidables habian atacado la mensajería entre Brownsville y Palo Alto, cometiendo toda clase de atrocidades con las personas que caian en sus manos. Ademas de las propiedades de toda especie que destruian, se llevaban en clase de prisioneros á las mugeres y los niños. Las autoridades de Brownsville habian ocurrido al General Abalos, Comandante de la guarnicion de Matamoros, pidiendo auxilio contra el peligro que amenazaba á la poblacion, y un cuerpo de caballería mejicana se habia preparado, y solo esperaba la autorizacion para cruzar la frontera y volar en auxilio del pueblo de Brownsville.

De San Fernando al Oeste de Tejas escriben que la expedicion del mayor Berry habia sido igualmente atacada y destrozada por los indios á 150 millas de la hacienda de San Juan de Zendas, y con excepcion de un prisionero y cinco mas, entre estos el mayor y un oficial de Mulventun, habian sido asesinados los demas.

El Coronel Morris, Comandante del fuerte de Brown, habia despachado alguna tropa de infantería en persecucion de los indios; pero cuando aquella llegó al teatro de los asesinatos ya se habian perpetrado muchos, y los indios se habian llevado varias mugeres y niños.

NUOVA GRANADA.—El nuevo Presidente de la República D. José Hilario Lopez ha dirigido á sus compatriotas un manifiesto, en el cual expone sus principios políticos y la marcha general que intenta seguir en los diversos ramos de la administracion.

BUENOS-AIRES.—Las últimas noticias que tenemos de aquel pais alcanzan al 7 de Abril. El único suceso de importancia es el haberse ajustado un armisticio entre el Presidente Rosas y el comisionado del Gobierno frances, convenio que pondria acaso término á las diferencias que existian entre ambos paises.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 27 de Junio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Titulos del 3 por 100.....	26	..
Id. del 5 por 100.....	40 $\frac{1}{8}$..
Cupones no capitalizados.....	5 $\frac{1}{2}$.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-45 d.	Paris, 5-30 á 8 d. v.
Alicante, par á $\frac{1}{4}$.	Málaga, $\frac{1}{2}$ pap. d.
Barcelona á ps. fs., $\frac{3}{4}$ pap. b.	Santander, par.
Bilbao, par.	Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ id. pap. d.
Cádiz, $\frac{1}{4}$ d.	Sevilla, $\frac{1}{2}$ id. id.
Coruña, 1 $\frac{1}{4}$ id.	Valencia, $\frac{1}{4}$ pap. b.
Granada, 1 pap. id.	Zaragoza, $\frac{3}{4}$ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Coleccion legislativa* de España correspondiente al primer cuatrimestre de 1848, que forma el volumen 43 de la antigua coleccion de decretos.

Al indicado precio estan de venta los volúmenes de dicha obra publicados hasta ahora.

CAJA DE DESCUENTOS MARITIMOS EN LIQUIDACION.

La comision liquidadora de esta sociedad ha acordado que se dé un 5 por 100 á cuenta de capital á los Sres. accionistas. En su virtud desde el dia 5 de Julio próximo se pagará este dividendo en su escritorio á horas de doce á dos de la tarde con solo presentar las inscripciones.

Madrid 28 de Junio de 1849.—B. Minondo.

EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA.

Debiendo procederse, en cumplimiento de la cláusula octava del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla, al pago del primer semestre del corriente año, se avisa á los señores accionistas que desde el lunes 2 de Julio próximo en adelante, de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentacion original de las láminas de accion, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de San Miguel, núm. 23, cuarto principal de la derecha.

Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacen de libros de la Imprenta nacional.

Proyecto de ley electoral presentado y leído por el excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros en la sesion del Estamento de Procuradores del Reino de 21 de Noviembre de 1835. Un cuaderno en 4º, á 28 cuartos.

Proyecto presentado á las Cortes en 1837 para sufragar los gastos del culto y clero, á 3 rs. en rústica.

Rasgo lirico en celebracion de la jura de S. A. R. la Serenísima Princesa heredera, por D. Juan Bautista Arriaza. Un cuaderno en 8º, á 3 rs. en rústica.

Real decreto que contiene los reglamentos para el régimen y gobierno de los Estamentos de Próceres y Procuradores del reino. Un cuaderno en folio, á 8 rs. en rústica.

Reglamento adicional á la ordenanza de 1768 en que se completa el régimen que los cuerpos de la division de caballería de la Guardia Real de S. M. han de observar interinamente en el gobierno económico de sus cuarteles, en sus destacamentos, marchas, campamentos y servicio de campaña. Un tomo en 4º, á 20 rs. en rústica.

Reglamento adicional á la ordenanza del Real cuerpo de Ingenieros para el establecimiento militar de Alcalá de Henares. Un cuaderno en 8º, á 4 rs. en rústica.

Reglamento de comandancias militares, edicion de 1815. Un cuaderno en 4º, á 6 rs. en rústica.

Reglamento del supremo Tribunal de España é Indias. Un cuaderno en folio, á 2 rs. en rústica.

Reglamento de la nueva forma y constitucion de los regimientos de milicias provinciales de la península &c., edicion de 1802. Un cuaderno en 4º, á 2 rs. en rústica.

Reglamento de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo. Un cuaderno en 4º, edicion de 1838, á 7 rs. en rústica.

Reglamento de la Real Caja de Amortizacion en 1824. Un cuaderno en folio, á 13 cuartos.

Reglamento de los sueldos, prest y gratificaciones que se han de abonar mensualmente á los Oficiales, tropa &c. Un cuaderno en 4º, á 2 rs. en rústica.

Reglamento de nueva constitucion en el colegio militar de caballeros cadetes del Real cuerpo de artillería establecido en Segovia. Un tomo en 4º, á 10 rs. en rústica.

Reglamento para el ejercicio y maniobra de la caballería. Dos tomos en 4º, á 55 rs. en rama, 60 en rústica y 73 en pasta.

Reglamento para el monte pio de viudas y huérfanos de los empleados en la Real casa y patrimonio de S. M., bajo su inmediata proteccion. Un cuaderno en 8º, á 3 rs. en rústica.

Reglamento para el Real colegio general militar que por ahora se establece en el Real alcázar de Segovia. Un tomo en 4º, á 6 rs. en rústica.

Reglamento para el restablecimiento, direccion y gobierno de los seis colegios mayores de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo y el arzobispado de Salamanca, de Santa Cruz en Valladolid, y de San Ildefonso en Alcalá de Henares. Un cuaderno en folio, á 5 rs. en rústica.

Reglamento sobre el método que habrán de observar los acreedores contra Francia. Un pliego, á 8 cuartos.

Reglamento sobre las obligaciones de los primeros Ayudantes. Un cuaderno en 4º, á 4 rs. en rústica.

Relacion general sobre la situacion del reino de Nápoles en los años de 1806 y 1807, traducida por D. Pedro de Isla. Un cuaderno en 4º, á 4 rs. en rústica.

Respuesta de D. Pedro Ceballos y Guerra á la carta y papel que desde Paris le escribió el Marqués de Almenara en 27 de Setiembre de 1814. Un tomo en 8º, á 5 rs. en rústica.

Rimas en honor de España. Un tomo en 8º, á 13 rs. en rústica.

Sepulcro de las delicias del mundo, escrito en frances por D. Juan Puget de la Serre, traducido por D. Nicolas Antonio Heredero y Mayoral. Un tomo en 4º, á 6 rs. en rama y 10 en pasta.

Sermones del padre D. Teodoro de Almeida, traducidos por el P. D. Francisco Vazquez Giron. Tres tomos en 8º marquilla, á 25 rs. en rama y 36 en pasta.

Subdivision en partidos judiciales de la nueva division territorial de la Península é Islas adyacentes, aprobada por S. M. en el Real decreto de 21 de Abril de 1834. Un tomo en folio, á 24 rs. en rústica.

Subdivision en partidos judiciales de las provincias Vascongadas. Un cuaderno en 4º, 12 cuartos.

Tratado de topografía, por Carrillo de Albornoz. Un tomo en 4º con láminas, á 40 rs. en rústica.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—*La calumnia*, comedia en cinco actos, desempeñada por las Sras. Lamadrid (hermanas) y Llorente, y los Sres. Valero, Arjona, Boldun, Alverá y Ossorio.—Baile.

Nota. En seguida de esta funcion se pondrá en escena la comedia en cuatro actos titulada *El hombre de mundo*, con la que terminaran las representaciones de la presente temporada.

TEATRO DE LA COMEDIA. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de la primera actriz Doña Francisca Pastor.—Sinfonia.—*Tras él á Flandes*, comedia nueva en dos actos y un prólogo, original y en verso.—La verbena de Jerez, bailable nuevo español.—*El torero en Madrid*, comedia en un acto de costumbres andaluzas.—La linda gitana, aplaudido baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.